Asunción, 2 de enero de 2023

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 421956 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2023 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BCP – AD REFERENDUM"

Me dirijo a Usted con relación a los comentarios respecto a la verificación del llamado de la referencia, a fin de responder a los motivos de las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere mas años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia
Descripción: Se solicita justificar tecnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

Al respecto, esta Convocante considera pertinente solicitar a los oferentes la acreditación de contar con 8 (ocho) años de antigüedad en el rubro de seguridad o vigilancia privada, puesto que el referido requerimiento sirve para certificar la trayectoria y estabilidad de los oferentes en el mercado nacional, el cual, en un rubro tan sensible como es el de seguridad y vigilancia, permite obtener cierta certeza respecto a la responsabilidad, permanencia y confianza que los mismos poseen en el mercado.

Cabe señalar que, la seguridad del Banco Central del Paraguay es una cuestión que atañe a los intereses públicos y a la Seguridad Nacional, considerando la existencia de la bóveda, esta situación obliga al BCP a extremar los requerimientos relacionados a la contratación de empresas de seguridad.

Conviene aclarar que esta Convocante, en anteriores pliegos de bases y condiciones (ID N° 342929 y 378191) solicitó en similares términos los requerimientos hoy observados, habiendo obtenido en dichas convocatorias una amplia concurrencia de oferentes.

Con relación a la experiencia, se requiere verificar la correspondiente a los últimos ejercicios a fin que se refieran a servicios más actuales.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Aplicación de la Ley 5424/15- HABILITACIÓN
Descripción: Se solicita cuanto menos la inclusión de 1 criterio de sustentabilidad de acuerdo con el Anexo II de la Resolución DNCP N° 3575/18En atención al objeto de la contratación, se recuerda a la Convocante la vigencia de la "Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA", que en su Artículo 33, dispone: "Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización)", en consecuencia se solicita se realicen las modificaciones pertinentes a los efectos de adecuar el Pliego de Bases y Condiciones a la norma previamente expuesta.

En cuanto a este punto, el artículo de la ley mencionada hace referencia a que los sistemas de seguridad mencionados en el artículo 32 (sistema de detención y alarmas, sistema de control de accesos, sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV) y sistema de antihurto) *"(…) serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización"*. Sin embargo, el llamado en verificación tiene como objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia y la instalación o provisión de los equipos de seguridad no forman parte de las especificaciones técnicas, por lo cual el artículo mencionado no es aplicable a este llamado.

En cuanto a las demás observaciones, las mismas son tenidas en cuenta por esta Convocante.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

JUAN CARLOS PENONI MANEVY
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS PENONI MANEVY

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Directora
Unidad Operativa de Contratación